

## Dirección General de Concesiones

### Art. 14.2 y 14. a) b)

1. Se informa a continuación, el estado de cumplimiento del [Art. 14.2 de la Ley de Presupuestos](#).  
*“Los órganos del Estado regidos por esta ley, o los que se especifiquen en los numerales siguientes, informarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, con copia a la Biblioteca del Congreso Nacional, lo siguiente:... Copia de los informes derivados de estudios e investigaciones contratados en virtud de la asignación 22.11.001, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la recepción de su informe final.”.*

#### **Cierre 1<sup>er</sup> Trimestre:**

No aplica. Tanto en 2024, como en 2025, la DGC ha contratado servicios profesionales mediante la imputación 22.11.999.

2. Se informa a continuación, el estado de cumplimiento del [Art. 14 a\) de la Ley de Presupuestos](#).  
*“Publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral que contenga, en su caso, la individualización de los proyectos beneficiados con cargo a los Subtítulos 24 y 33, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados, la modalidad de asignación, las actividades financiadas, los objetivos y metas anuales, los montos y porcentajes de ejecución, desagregados por programa presupuestario, región y comuna según sea el caso, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. En caso de contener coberturas y recursos asignados en glosa, la información deberá presentarse con dicho nivel de desagregación. Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos. La precitada información deberá ser remitida en igual plazo y con el mismo detalle a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.”*

#### **Cierre 1<sup>er</sup> Trimestre:**

No aplica. Si bien la DGC tiene un presupuesto significativo en el subtítulo 33 (M\$567.249,696 en 2026), estos recursos no son utilizados para los fines establecidos en el artículo 14.19 a), sino para reembolsar el IVA de los servicios de construcción y explotación de las concesiones.

Como antecedente, mensualmente, la DGC publica en su sitio de Transparencia Activa, las transferencias realizadas a través de dicho subtítulo, indicando el mes, fecha de la transferencia, monto y persona jurídica que recibe la transferencia.

3. Se informa a continuación, el estado de cumplimiento del **Art. 14 b) de la Ley de Presupuestos**. *“Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso. La precitada información deberá ser remitida a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del trimestre respectivo con el mismo detalle.”*

**Cierre 1<sup>er</sup> Trimestre:**

Se encuentran publicadas conforme a la normativa en el siguiente link:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AM014>